

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO QUE CONTRIBUYA AL ESTABLECIMIENTO DEL PARQUE CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN (PCTI) DE BOGOTÁ

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde hace varios años, la Universidad Nacional de Colombia ha propuesto el desarrollo de un Parque Científico y Tecnológico (PCT), para lo cual, ha invertido recursos que permitieron la realización de una conceptualización del parque dentro de la universidad desde el año 2009.

En el año 2014, el equipo de la Universidad Nacional de Colombia, con el apoyo de Colciencias y del Gobierno de Corea, inició la elaboración del Plan Maestro para el Parque Científico, Tecnológico y de Innovación (PCTI) de Bogotá, que fue terminado en mayo de 2016. Este esfuerzo ha sido acompañado por Connect Bogotá-Región y la Cámara de Comercio de Bogotá.

Por su parte, en el año 2009 la Cámara de Comercio de Bogotá contrató con la firma Araujo Ibarra un estudio denominado “Viabilidad para un Parque Empresarial y Tecnológico de clase mundial”. Este estudio fue realizado para Invest in Bogotá y realizó una revisión de experiencias internacionales que pudieran dar elementos generales para la estructuración de un Parque Científico y Tecnológico para Bogotá.

Por otro lado, el Gobierno Nacional viene promoviendo el desarrollo de parques científicos y tecnológicos mediante propuestas concretas de acuerdo al mandato establecido en el artículo 12 del Plan Nacional de Desarrollo, ley 1753 del 9 de junio de 2015, en el que establece que en un plazo de 8 meses “(...) Colciencias, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Departamento Nacional de Planeación, desarrollarán una estrategia para la promoción de Parques Científicos, Tecnológicos y de Innovación (PCTI) en el territorio colombiano, entendidos como zonas geográficas especiales, destinadas a promover la innovación basada en el conocimiento científico y tecnológico y a contribuir a la productividad empresarial y la competitividad regional. Igualmente definirán los mecanismos para atraer personal altamente calificado e inversión pública y privada, así como los criterios para estructurar los PCTI en el marco del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías”

Así mismo, con la expedición de la Ley 1739 de 2014 se generan beneficios para el desarrollo de este tipo de proyectos dado que establece que inversiones en proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, podrán deducir de su renta el 175% del valor invertido en dichos proyectos. Dicha deducción no podrá exceder del 40% de la renta líquida.

A nivel distrital, el Acuerdo que sanciona el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 “Bogotá Mejor para Todos” incluye en su articulado varios puntos sobre temas de Ciencia, Tecnología e

Innovación, que buscan promover estos asuntos en la ciudad con el fin de generar desarrollo social y económico y contribuir a mejorar la competitividad de Bogotá. Entre estos se encuentra el Artículo 44: “Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región”, cuyo objetivo es convertir la generación y el uso del conocimiento en el eje de desarrollo económico para la ciudad. Se gestionará un modelo de ciudad innovadora en la cual confluyen en un espacio físico, entidades tales como empresas, universidades, entidades públicas científicas y tecnológicas, que tendrá una gerencia encargada de su operación. El Artículo 48: “Bogotá, ciudad inteligente”, cuyo objetivo es crear lineamientos para un entorno urbano económico y social adecuado para el desarrollo de las actividades de innovación que permitan posicionar a la ciudad internacionalmente, como ciudad innovadora. El Artículo 68: “Asociación para Actividades Científicas y Tecnológicas”, el cual faculta al Alcalde Mayor de Bogotá por el término de seis (6) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo, para que el Distrito y sus entidades descentralizadas, en los términos de las disposiciones legales vigentes, se asocien con otras entidades públicas o con particulares con el fin de adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y de creación o implementación de tecnologías, con los siguientes propósitos: a) Adelantar proyectos de investigación científica. b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al aprovechamiento de los recursos naturales y el manejo del medio ambiente o al control de riesgos para la salud. c) Organizar centros científicos y tecnológicos, **parques tecnológicos**, e incubadoras de empresas. d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología. e) Establecer redes de información científica y tecnológica. f) Negociar o asesorar la negociación para la aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras. g) Prestar servicios que requieran alto énfasis en conocimiento o tecnología.

Por otra parte, con el CONPES 3834 de 2015 se establece que Colciencias y el Ministerio de Comercio Industria Turismo, seleccionarán 3 PCTI para que las empresas allí ubicadas puedan beneficiarse de la calificación automática como empresas altamente innovadoras y así ser elegibles automáticamente para los beneficios mencionados arriba en la Ley 1739.

Gracias a todos estos avances en torno a la intención de contar con un Parque Científico, Tecnológico y de Innovación en Bogotá, en septiembre de 2015 se crea el Comité de Ciudad del PCTI, compuesto por la Universidad Nacional de Colombia, la Cámara de Comercio de Bogotá, Connect Bogotá Región, la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá, ProBogotá, ANDI Bogotá, Invest in Bogotá y Colciencias. Este comité tiene el propósito de unir esfuerzos técnicos y financieros para avanzar en la concreción de actividades que permitan finalizar la formulación de estudios y realizar las gestiones públicas y privadas necesarias para la puesta en marcha del Parque.

De acuerdo con lo anterior, uno de los insumos más importantes con los que se cuenta a la fecha para avanzar en una estructuración técnica del PCTI de Bogotá, se da en 2014, cuando el equipo de la Universidad Nacional de Colombia, con el apoyo de Colciencias y del Gobierno de

Corea, establecen una alianza para la elaboración de un Plan Maestro para el PCTI de Bogotá.

Los elementos que define el Plan Maestro para el PCTI en el marco de la cooperación con el Gobierno de Corea son:

i) Marco conceptual; ii) experiencias internacionales; iii) condiciones regionales económicas y capacidades en ciencia, tecnología e innovación de Bogotá y Cundinamarca con énfasis en la industria TIC iv) Tecnologías priorizadas y análisis tecnológico de TIC (*technology roadmapping*); v) Plan de acción: Estrategia, objetivos, programas, servicios. Este documento provee información de base para los consultores que realicen el estudio de viabilidad.

Este Plan Maestro es la hoja de ruta del Parque e identifica los elementos generales para su estructuración. Dada la masa crítica empresarial y capacidades de Bogotá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se propone la focalización del Parque en TIC en su primera etapa. El contenido del Plan Maestro se encuentra en el Anexo 1.

En una fase posterior, el Parque o nodos del Parque se especializarán en otras áreas estratégicas alineados con el ejercicio de Especialización Estratégica Inteligente definido por un grupo de cuatrocientos expertos y líderes empresariales y académicos, y promovido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Connect Bogotá-Región, Probogotá, ANDI, Invest in Bogotá, Consejo Privado de Competitividad, Alcaldía de Bogotá y Gobernación de Cundinamarca. Las áreas de especialización inteligente son: Biopolo, Servicios Empresariales, Ciudad Región Sostenible, Hub de Conocimiento Avanzado y Bogotá Región Creativa. En todo caso, se espera que las investigaciones e innovaciones en TIC que surjan en el Parque puedan soportar y desarrollar las demás áreas de especialización estratégica definidas.

Con base en el plan maestro y demás experiencias internacionales aplicables a la realidad de Bogotá, COLCIENCIAS, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Universidad Nacional, establecieron una alianza para aunar esfuerzos con el fin de desarrollar un estudio, que, desde la perspectiva del mercado, viabilice el desarrollo del PCTI de Bogotá.

Para los efectos de este estudio, la definición de Parque Científico, Tecnológico y de Innovación no se debe limitar única y exclusivamente al desarrollo inmobiliario de un lote en particular, sino que debe considerar otras alternativas como distritos tecnológicos, utilización de inmuebles improductivos, o cualquier otro modelo que se esté aplicando exitosamente en el mundo, aunque la preferencia es contar con un edificio o zona geográfica delimitada para el Parque.

2. ALCANCE DEL ESTUDIO

Con base en los estudios realizados a la fecha, las entidades aliadas de este proyecto consideran

que se cuenta con elementos relacionados con la fase de prefactibilidad. Por ello, se considera pertinente que, con el desarrollo de este estudio, se avance en la profundización de elementos que permitan tomar decisiones sobre la viabilidad o factibilidad del proyecto. Para ello se ha priorizado el desarrollo de estudios sobre la caracterización del mercado y del modelo de negocio, sobre la identificación de posibles ubicaciones y gestión de suelo para su implementación y sobre una propuesta de gestión para la financiación de la estructuración y desarrollo del proyecto.

3. OBJETO DEL ESTUDIO

Realizar estudios técnicos para el desarrollo del Parque Científico, Tecnológico y de Innovación de Bogotá mediante la formulación de la caracterización del mercado y la definición del modelo de negocio del Parque, la identificación de predios o inmuebles potenciales y propuesta de gestión de suelos y la propuesta de gestión para la financiación de la estructuración y desarrollo del proyecto.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar la normatividad y los estudios realizados con anterioridad y que sean pertinentes al proyecto del Parque Científico, Tecnológico y de Innovación de Bogotá, en especial el documento “Plan Maestro para el PCTI de Bogotá”
- Adelantar un estudio de caracterización del mercado y la definición del modelo de negocio del Parque, el cual defina la oferta de servicios que podrá brindar y que responda a la demanda de empresas potencialmente usuarias del Parque y que soporte la sostenibilidad del proyecto desde el punto de vista financiero. Este análisis incluirá la identificación de las empresas anclas, grandes, medianas y pequeñas que podrán instalarse en el Parque. También incluirá la identificación de los factores que caractericen la demanda y se realizará un análisis de sensibilidad
- Realizar un estudio actualizado de suelo para definir la posible ubicación del Parque y que responda a las necesidades del modelo de negocio planteado, identificando al menos 3 localizaciones o inmuebles improductivos que sean factibles o viables para el desarrollo del Parque. También se realizará una propuesta de gestión de suelo para cada una de las localizaciones propuestas. Este análisis incluirá una propuesta de matriz multicriterio que permita seleccionar la localización idónea para el desarrollo del Parque
- Formular una propuesta de gestión para la financiación de la estructuración y desarrollo del proyecto, que incluya una aproximación al modelo financiero que podrá ser público, privado o

público-privado, y la identificación de posibles fuentes de financiación, incluyendo entidades públicas, privadas o multilaterales, entre otras

5. PRODUCTOS DEL ESTUDIO:

- **Producto 1:** Corresponde a la entrega por parte del oferente seleccionado de un plan de trabajo, del cronograma por semanas en el que se presenten todas las actividades a realizar y de la metodología a aplicar para el desarrollo del estudio. También incluirá la entrega de un informe que contenga fichas con los principales elementos descriptivos de la normatividad y los estudios revisados y que sean pertinentes al estudio a desarrollar. Este producto será entregado quince (15) días calendario después de la legalización del contrato.
- **Producto 2:** Corresponde a la entrega por parte del oferente seleccionado de un documento que contenga el estudio de caracterización del mercado y la definición del modelo de negocio del Parque, el cual contendrá la oferta de servicios que podrá brindar el Parque y que responda a una demanda que soporte la sostenibilidad del proyecto desde el punto de vista financiero.

Este análisis incluirá la identificación de las empresas anclas, grandes, medianas y pequeñas que podrán instalarse en el Parque. Se realizará también un análisis de sensibilidad para cuantificar en qué medida se modificará el nivel de demanda, ante una variación de los factores que la determinan.

Este producto será entregado tres (3) meses después la legalización del contrato.

- **Producto 3:** Corresponde a la entrega por parte del oferente seleccionado de un documento que contenga el estudio actualizado de suelo para definir la posible ubicación del Parque y que responda a las necesidades del modelo de negocio planteado, identificando al menos 3 localizaciones que sean factibles o viables para el desarrollo del Parque. También se realizará una propuesta de gestión de suelo para cada una de las localizaciones propuestas que incluya la elaboración de fichas prediales con todos los elementos que permitan establecer la situación actual del predio frente al proyecto, las condiciones sociales del predio y/o inmueble y su avalúo actual.

En esta actividad se deberá analizar la normativa pertinente que define los usos y estados actuales del predio y/o inmueble y del suelo de la localización seleccionada y recomendar para cada uno de ellos las gestiones pertinentes con las autoridades y actores correspondientes para definir el predio que ofrece las mejores condiciones para la puesta en marcha del Parque.

El informe también incluirá las recomendaciones para la articulación del proyecto con los procesos de planeación urbana y con la norma urbana actual, de forma que el marco normativo vigente a nivel urbano reconozca el desarrollo del Parque, defina sus usos y las condiciones básicas para su operación.

Este producto será entregado cinco (5) meses después de la legalización del contrato.

- **Producto 4:** Corresponde a la entrega por parte del oferente seleccionado de un documento que contenga una propuesta de gestión para la financiación de la estructuración y desarrollo del proyecto, que incluya una aproximación al modelo financiero que podrá ser público, privado o público-privado, y la identificación de posibles fuentes de financiación incluyendo entidades públicas, privadas o multilaterales, entre otras.

Este producto será entregado siete (7) meses después de la legalización del contrato.

6. DURACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO

Siete (7) meses a partir de la legalización del contrato. El contrato se entenderá legalizado una vez se haya firmado y se hayan aceptado las pólizas requeridas.

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

7.1. Naturaleza del oferente

Los oferentes podrán ser personas jurídicas, nacionales o internacionales, uniones temporales, consorcios o empresas de consultoría que se consideren aptas para desarrollar el trabajo específico cumpliendo las disposiciones vigentes.

7.2. Experiencia

Para acreditar experiencia, el oferente deberá presentar mínimo tres certificados o actas de liquidación de contratos celebrados en los últimos 10 años, cuyo objeto sea el desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación (parques científicos y tecnológicos o áreas de innovación), relacionados con el objeto de la presente invitación. Cada contrato deberá tener un valor igual o superior a 150.000 dólares americanos y cada certificado o acta de liquidación de contrato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser expedida por la entidad contratante, en papel membreteado o con sello de la empresa
- Contener la siguiente información: el nombre de la persona o entidad contratante, el objeto del contrato, la fecha de inicio y finalización del contrato, el valor del contrato y el nombre, cargo y teléfono actualizado de la persona de contacto para verificar el nivel de satisfacción

del contratante

En caso de consorcios o uniones temporales, el total requerido de experiencia será la sumatoria de las certificaciones presentadas por las partes.

Las certificaciones se registrarán en el siguiente cuadro:

Número de Contrato	Entidad Contratante	Fecha de ejecución	Objeto	Valor
Contrato 1				
Contrato 2				
Contrato 3				
...				

La Universidad Nacional, entidad que realizará la contratación del oferente seleccionado, se reserva el derecho de corroborar la información presentada por las compañías, siendo motivo de descalificación la no presentación de información verídica.

7.3. Equipo de trabajo

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo ejecutivo y multidisciplinario conformado por mínimo 4 profesionales, de los cuales uno tendrá el rol de director del proyecto y los otros 3 serán profesionales de gestión y apoyo. Para acreditar lo anterior cada integrante del equipo de trabajo deberá allegar la hoja de vida, copia del diploma o acta de grado, y matrícula profesional si aplica, y demás soportes que validen su formación en pregrado y posgrado.

- Director del proyecto: El director del proyecto deberá ser un profesional con título de posgrado, con experiencia mínima de 5 años en gerencia de proyectos I+D+i, acreditada durante los últimos 15 años
- Equipo consultor: El equipo interdisciplinario del proyecto deberá estar conformado por un mínimo de 3 profesionales, cada uno con un título de posgrado en áreas relacionadas con el objeto del estudio. El equipo deberá demostrar experiencia en los temas relacionados con los entregables del proyecto:
 - Estudios de formulación o implementación de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación
 - Estructuración financiera de proyectos
 - Formulación o implementación de proyectos relacionados con parques científicos y tecnológicos o áreas de innovación
 - Formulación o implementación de proyectos relacionados con TIC
 - Gestión de suelos y normatividad urbanística

Para esto, cada miembro del equipo de trabajo deberá demostrar experiencia mínima de 3 años en alguno de estos temas.

El oferente es autónomo para establecer el número de personas adicionales a utilizar en el desarrollo de la consultoría de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. El personal presentado en la propuesta deberá mantenerse en la ejecución contractual, salvo autorización previa de la Universidad Nacional y del Comité Técnico del proyecto para su reemplazo.

Nota 1: El oferente deberá indicar el nombre del equipo, su rol dentro del proyecto, perfil, principales funciones y dedicación al proyecto mediante el diligenciamiento del siguiente cuadro:

Nombre	Rol dentro del proyecto	Perfil		Principales funciones asignadas dentro del proyecto	% dedicación al proyecto
		Formación	Experiencia		
Director					
Profesional 1					
Profesional 2					
Profesional 3					
Otros profesionales ofrecidos por el consultor					

Nota 2: En todos los casos, será necesario que el director del proyecto esté de manera permanente en la ciudad de Bogotá, de tal manera que pueda atender cualquier requerimiento del contratante para el adecuado desarrollo del proyecto.

7.4. Propuesta metodológica, cronograma y acciones:

El oferente deberá:

- Presentar un plan de trabajo y cronograma por semanas en el que señale las actividades a realizar para el desarrollo del presente estudio, de acuerdo con el contenido y tiempo de entrega de los productos y entregables esperados.
- Indicar la metodología a utilizar que contenga la explicación de los procedimientos y herramientas que ofrece para desarrollar todas las actividades a realizar para el logro de cada uno de los objetivos y de los productos indicados en la presente convocatoria. Para esto, el oferente deberá presentar las sub-etapas del Proyecto, cómo se ejecutarán los trabajos, cuáles serán las actividades a desarrollar, equipo de profesionales con roles y responsabilidades, entre otros. La metodología deberá considerar la interacción con los actores estratégicos y relevantes para el adecuado desarrollo del estudio, por medio de consultas a empresarios, expertos de la

academia, actores del sector público y posibles propietarios de predios o inmuebles, entre otros. También se requerirá la recolección de información por medio de fuentes secundarias (estudios pertinentes, análisis existentes, normativa, etc.). Dada la naturaleza del proyecto es deseable el uso de herramientas innovadoras e interactivas para la recolección de información y la consulta a actores. Por otra parte, durante la ejecución del contrato, el oferente seleccionado deberá:

- Sostener reuniones de avance con el Comité Técnico del estudio, de acuerdo a las necesidades del proyecto
- Entregar 1 copia impresa y una digital de los informes y productos pactados en PDF y sus respectivos archivos editables (Word, PowerPoint, Excel, entre otros)

7.5. Condiciones financieras del oferente

Los oferentes deberán presentar el balance general y los estados financieros de propósito especial correspondientes a 31 de diciembre de 2015, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados. Los indicadores a evaluar son:

Indicador de liquidez = $\text{ACTIVOS CORRIENTES} / \text{PASIVOS CORRIENTES}$

Si el indicador de liquidez es mayor o igual a 1,3, el Oferente Cumple. Si es menor a 1,3, el Oferente No Cumple.

Nivel de endeudamiento = $\text{PASIVOS TOTALES} / \text{ACTIVOS TOTALES}$

Si el nivel de endeudamiento es menor o igual a 75%, el Oferente Cumple. Si es mayor a 75%, el Oferente No Cumple.

En caso de uniones temporales y consorcios, para el cálculo de los indicadores, los Activos y Pasivos corresponderán a la suma de los datos financieros individuales de los integrantes, multiplicados por el respectivo porcentaje de participación.

7.6. Condiciones adicionales

- Aportar oportunamente toda la documentación exigida en el presente pliego de condiciones
- Contar con disponibilidad inmediata, en caso de resultar favorecido, para iniciar y ejecutar el objeto de esta contratación, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la propuesta
- El oferente deberá indicar claramente el alcance de todos sus servicios y actividades a desarrollar

8. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica del oferente deberá considerar los siguientes aspectos:

- Debe incluir el costo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del

- contrato, los entregables y propuesta metodológica
- El valor neto del servicio en pesos colombianos, incluyendo, descuentos y otros
- Incluir todos los impuestos, retenciones o costos directos e indirectos a que haya lugar, que formen parte de la estructura de costos del servicio
- Se debe presentar el precio propuesto discriminando: antes de IVA, IVA y Total
- Lugar de prestación del servicio
- Vigencia de la propuesta

Nota: se da por entendido que la propuesta económica incluye el costo de todas las actividades necesarias para el desarrollo del presente estudio.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes anteriormente expuestos en el numeral 7 del presente documento, obtendrán un puntaje de 50. Dichos oferentes pasarán a la etapa de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje
Experiencia de la empresa	Experiencia adicional: 4 certificados: 5 puntos 5 o más certificados: 10 puntos Cada certificado debe cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 7.2 del presente pliego de condiciones	10
Experiencia del Director	Experiencia adicional: 6 a 9 años de experiencia: 10 puntos 10 o más años de experiencia: 15 puntos Si el Director cuenta con Certificación PMP se otorgarán 5 puntos adicionales al puntaje obtenido con la experiencia adicional del Director del Proyecto	20

Experiencia del Equipo Mínimo	Experiencia adicional del equipo mínimo de 3 profesionales 10 a 15 años de experiencia: 10 puntos 16 o más años de experiencia: 15 puntos	15
Miembros Adicionales del Equipo de Trabajo	Se otorgarán puntos a la propuesta que presente miembros adicionales al Equipo Mínimo de Trabajo, siempre y cuando cada uno de los miembros adicionales cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.3 1 o 2 profesionales: 3 puntos 3 o más profesionales: 5 puntos	5
TOTAL		50

Condiciones para la evaluación de las propuestas

Las propuestas serán evaluadas por el Comité Técnico y será éste el que tome la decisión sobre la propuesta ganadora. La selección se realizará mediante la evaluación técnica, jurídica y financiera que realice el Comité, y se adjudicará el proceso al oferente que obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación consignados en el presente pliego de condiciones. Este Comité podrá establecer un panel de evaluación conformado por entidades que considere idóneas y pertinentes para la evaluación de las propuestas.

Criterios de Desempate

En caso de empate, será seleccionada la firma que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación correspondiente a la experiencia adicional del Director. En caso que el empate persista, se escogerá a la firma que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación correspondiente a la experiencia adicional del equipo de trabajo mínimo requerido. En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional. Para los oferentes extranjeros que se encuentren en igualdad de condiciones, se preferirá aquél que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales, mayor componente nacional y mejores condiciones para la transferencia tecnológica.

10. REQUISITOS LEGALES

- a. Certificado de existencia y representación legal, de la Cámara de Comercio, con expedición inferior a 90 días contados a partir de la presentación de la oferta
- b. Copia de la cédula del Representante Legal
- c. Certificado expedido por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o en caso contrario por el

Representante Legal, en el que conste que se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con expedición inferior a 30 días, contados a partir de la presentación de la oferta

- d. Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo)
- e. Carta de presentación de Oferta
- f. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN, con los datos actualizados
- g. Hoja de vida y soportes del equipo de trabajo (incluyendo diplomas, certificados de estudios y tarjeta profesional si aplica)

Para empresas sin representación en Colombia:

- a. Documentos que soporte su Existencia y Representación Legal en el país de origen
- b. Oferta, que cumpla con los requisitos mínimos exigidos para una negociación internacional (moneda de negociación, forma de pago, plazo de entrega, validez de la oferta, entre otros)

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del Pliego de condiciones en la página web de la Universidad Nacional de Colombia https://www.ingenieria.bogota.unal.edu.co/parque-cientifico-tecnologico	13 de marzo de 2017
Plazo para recibir preguntas y aclaraciones, al correo electrónico inticol_fibog@unal.edu.co	21 de marzo de 2017
Plazo para responder preguntas y aclaraciones	24 de marzo de 2017
Cierre de recepción de propuestas, a través del correo inticol_fibog@unal.edu.co	14 de abril de 2017
Publicación de resultado preliminar, en la página web https://www.ingenieria.bogota.unal.edu.co/parque-cientifico-tecnologico	28 de abril de 2017
Plazo para presentar observaciones al resultado preliminar, al correo electrónico inticol_fibog@unal.edu.co	3 de mayo de 2017
Plazo para dar respuesta a las observaciones al resultado preliminar	5 de mayo de 2017
Publicación del resultado definitivo, en la página web https://www.ingenieria.bogota.unal.edu.co/parque-cientifico-tecnologico	8 de mayo de 2017

12. PRESUPUESTO:

El presupuesto para este estudio es de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000). Este valor, en pesos colombianos, incluye todos los impuestos, retenciones y demás gastos a los que haya lugar, según lo establecido en el numeral ocho (8) del presente documento.

13. FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL realizará los siguientes pagos, previo recibo a satisfacción por parte del Comité Técnico, sesenta (30) días calendario después de cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5 del presente pliego de condiciones:

Primer pago	20% del valor del estudio contra entrega y aprobación del Comité técnico del producto 1. - Plan de trabajo y metodología – Informe fichas descriptivas de la normatividad y revisión documentos.
Segundo pago	25% del valor del estudio contra entrega y aprobación del Comité técnico del producto 2. – Estudio de caracterización y definición del modelo de negocio del parque.
Tercer pago	30% del valor del estudio contra entrega y aprobación del Comité técnico del producto 3. – Estudio de suelo ubicación del parque.
Cuarto pago	25% del valor del estudio contra entrega y aprobación del Comité técnico del producto 4. – Gestión de financiación de la estructuración y desarrollo del parque.

14. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá presentar una sola propuesta de cotización en idioma español, a través de correo electrónico, junto con copia escaneada de toda la documentación requerida, a la dirección: inticol_fibog@unal.edu.co

Cualquier información adicional que el oferente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la convocatoria.

El envío de la información deberá realizarse en dos (2) archivos de la siguiente forma:

- Un (1) solo archivo PDF que contenga la **propuesta técnica** que deberá contener como mínimo lo

señalado en los numerales 7.1. a 7.6. de la presente convocatoria.

- Un (1) solo archivo PDF que incluya la documentación requerida en los requisitos legales y demás información que el oferente considere pertinente remitir.

La misma puede ser presentada, de acuerdo con la conveniencia para el oferente:

- Como archivos adjuntos del mensaje
- Como una carpeta comprimida .zip
- Como un enlace a una carpeta virtual para descargar una carpeta comprimida .zip

15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Los oferentes garantizarán la seriedad de la oferta presentada con póliza por un monto equivalente al 10% del valor de la propuesta, por el término estipulado en el CRONOGRAMA para la publicación de resultados y un (1) mes más.

El oferente seleccionado garantizará las obligaciones que adquiere para el contrato, mediante la constitución de garantías que cumplan con los siguientes amparos a favor de la Universidad Nacional de Colombia: a. Cumplimiento de las obligaciones adquiridas: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más; b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c. Calidad del servicio: por un monto equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

Estarán a cargo del oferente todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El oferente deberá acreditar el pago de las primas respectivas.

16. ACOMPAÑAMIENTO

Se conformará un equipo técnico interinstitucional para apoyar el desarrollo de la consultoría. El Comité Técnico estará conformado por profesionales de la Universidad Nacional de Colombia, Cámara de Comercio de Bogotá y COLCIENCIAS.

17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con el envío de la propuesta, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en pliego de condiciones. De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.

En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información y/o documentación suministrada, la Universidad Nacional podrá en cualquier momento rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

El oferente deberá indicar claramente el alcance de todos sus servicios y actividades a desarrollar entendiendo que para poder ser seleccionado acepta como mínimo las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como los entregables del proyecto en contenido y tiempo.

18. RECHAZO DE PROPUESTAS

Aquellas propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha señalada en este pliego de condiciones, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

De igual forma, no serán incluidas dentro del proceso de selección aquellas propuestas que estén mal dirigidas o tengan información incompleta de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos estipulados en el presente documento.

19. CONTRATACIÓN

La contratación de la empresa seleccionada, se realizará según el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional. Resolución 1551 de 2014.

MAYOR INFORMACIÓN

Teléfono 3165000 Ext. 10904

Correo electrónico inticol_fibog@unal.edu.co